

FUNCIONES DEL GERENTE, ÓRGANOS COLEGIADOS ADMINISTRATIVOS O SOCIALES DE LOS QUE ES MIEMBRO Y ACTIVIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS QUE SE LE HA CONCEDIDO LA COMPATIBILIDAD

Funciones del Gerente (artículos 37 y 38 Estatutos Sociales)

El Gerente será nombrado por la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración entre personas especialmente capacitadas, y le competen las funciones indicadas en el artículo 38.

El cargo será retribuido y, al designarlo, la Junta establecerá las condiciones en que haya que desempeñarlo y facultará al Presidente del Consejo para la suscripción del contrato por el plazo que se establezca, cuyo periodo no podrá ser superior al de cuatro años, sin perjuicio de que, al finalizar el término que se fije, éste pueda ser prorrogado a juicio de la Junta General.

El Gerente tendrá voz pero no voto en las reuniones de la Junta General y del Consejo de Administración.

Son competencias del Gerente:

- a) La Jefatura de los Servicios Técnicos y Administrativos y en general cuantas facultades fueren precisas para el mejor desarrollo, prestación y efectividad de los mismos.
- b) Las que expresamente le atribuya la Junta General en el acuerdo de su nombramiento o por acuerdos posteriores, a propuesta, en cuanto a estos últimos, del Consejo de Administración.
- c) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento y separación del personal y ostentar la Jefatura de todo el personal.
- d) Cuantas facultades le delegue el Consejo o su Presidente.
- e) Asistir a las sesiones de la Junta General con voz pero sin voto, cuando fuese requerido para ello, y, obligatoriamente, a las sesiones del Consejo de Administración.
- f) Proponer a la Junta General y al Consejo de Administración el otorgamiento de otras que pueda sugerir la prestación de los servicios o actividades que constituyen el objeto social y la posibilidad de su sustitución en otra persona si la índole de las mismas lo permitiese.
- g) Elaborar la memoria correspondiente al ejercicio social y someterla al Consejo, y a los asesoramientos y propuestas que puedan serle interesados por éste en relación con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 28.
- h) Formular los reglamentos del servicio y de régimen interior, si los estimare necesarios, sometiéndolos a la aprobación del Consejo de Administración.
- i) Resolver toda clase de materias cuya competencia no esté atribuida por estos Estatutos o por la Ley a otros órganos de gobierno.

Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro y actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad

El Gerente de SAGULPA no es miembro de ningún órgano administrativo o social y no se ha concedido compatibilidad para actividad pública o privada.
